

Boletín No. 10 ext

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

Viernes 31 de marzo de 2023



TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Contenido

1	Disposiciones Generales.....	1
2	Audiencias conciliación.	2
3	Notificaciones.....	3
4	Avisos.....	4

1 Disposiciones Generales

Acuerdos

La presente Sección 1 del Boletín No. 10 ext no presenta disposiciones generales por parte de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

2 Audiencias conciliación.

La presente Sección 2 del Boletín No. 10 ext no presenta contenido de disposiciones generales por parte de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

3 Notificaciones

La presente Sección 3 del Boletín No. 10 ext no presenta contenido relativo a notificaciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

4 Avisos



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



AVISO IMPORTANTE SUSPENSIÓN DE LABORES

Se informa a todos los solicitantes, trabajadores, patrones y ciudadanía en general que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco es un organismo descentralizado, que en sus funciones se encuentra ligado a la actividad del Poder Judicial del Estado, conforme al Procedimiento de Conciliación Prejudicial señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo. Por lo anterior, **se suspenden los plazos y términos en este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco durante la semana del 1 al 9 de abril de 2023, reanudándose el día lunes 10 del mismo mes y año.**

Lo anterior, con excepción de la celebración de pláticas conciliatorias durante el periodo de pre huelga solicitadas por los Tribunales Laborales del Estado, considerando especialmente la participación que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco tiene en el periodo de pre huelga para avenir a las partes para negociar y celebrar pláticas conciliatorias a solicitud de los Tribunales Laborales del Estado y que durante los procedimientos de huelga todos los días y horas son hábiles con fundamento en los artículos 921 Bis y 928 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

Aprobado por Acuerdo No. 06/01/31032023/R de la Primera Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

CCLET

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO



TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO